

PROVIDENCIA, 31 JUL 2024

EX.N° 1079 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.060 de 31 de diciembre de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 630 de 6 de mayo de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a licitación pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para el servicio de “PROVISION E INSTALACION DE PALMETAS DE CAUCHO EN DOS PARQUES Y UNA PLAZA DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”, adquisición mercado público ID 2490-42-LP24.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 651 de 13 de mayo de 2024, se ratificó la “ACLARACION N° 1”, entregada en la licitación pública antes mencionada.-

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 690 de 17 de mayo de 2024, se ratificó la “ACLARACION N° 2”, entregada en la licitación pública antes mencionada.-

5.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 757 de 3 de junio de 2024, se ratificó la “ACLARACION N° 3” y las “RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N° 1 A LA N° 15”, entregada y formuladas por los oferentes, respectivamente, en la licitación pública antes mencionada.-

6.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 28 de mayo de 2024.-

7.- El Memorandum N° 11.917 de 1 de julio de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA (FAHNEU), como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

8.- El Control de Registro de Obligaciones N°180-2024 de 2 de julio de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

9.- El Acuerdo N° 1.178 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 128 de 23 de julio de 2024 del Concejo Municipal.-



DECRETO:

*Kur*  
1.- Adjudicase a la empresa AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA (FAHNEU), RUT N° 80.335.400-6, la propuesta pública para el servicio de “PROVISION E INSTALACION DE PALMETAS DE CAUCHO EN DOS PARQUES Y UNA PLAZA DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”.-



# Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1079 / DE 2024

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta, las Bases Administrativas Especiales de Servicio y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista, en el Formulario N° 3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del contrato (en adelante IMC), estará a cargo del Departamento de Ornato de la Dirección de Medio ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición, en adelante IMC, y el funcionario encargado será don **JORGE EDUARDO JAÑA JIMENEZ**.-

4.- El contrato será a suma alzada por un valor total de **\$69.000.674.- IVA incluido**, según lo informado en el Formulario N° 3, que se adjunta como Anexo al presente decreto.-

5.- La forma de pago será a través de tres estados de pago y previa tramitación del Decreto Alcaldicio Exento que aprueba el contrato, según sea el estado de avance real de la ejecución de los trabajos:

Primer Estado de Pago	30% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 30% de avance en la ejecución de los trabajos.
Segundo Estado de Pago	40% del valor total contratado, una vez alcanzado como mínimo el 70% de avance en la ejecución de los trabajos.
Tercer Estado de Pago	30% del valor total contratado, una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de los trabajos y previa aprobación de la recepción provisoria de los mismos mediante Decreto Alcaldicio.

5.1.- El pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor correspondiente, y deberá ser presentada por la empresa contratista dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción conforme de la IMC.-

6.- El contrato se mantendrá vigente desde la suscripción del contrato hasta el día siguiente de finalizado el período de garantía.-

6.1.- El plazo total de provisión e instalación de palmetas de caucho para los dos parques y una plaza, además de la instalación del sistema de drenaje de aguas lluvias en la zona de juegos modulares del Parque Bustamante, será de 90 días corridos y se contabilizará desde la fecha de la firma del Acta de Entrega de Terreno suscrita por la IMC y la empresa contratista.-

7.- La Municipalidad se reserva la facultad de disminuir o aumentar el contrato hasta por un 30% del monto original contratado impuesto incluido. No obstante, podrá efectuarse una disminución superior a dicho porcentaje, siempre que para ello exista mutuo acuerdo de las partes contratantes. Sin embargo, ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor el municipio se reserva la facultad de disminuir la contratación en un porcentaje mayor al informado.-

7.1.- Los aumentos o disminuciones de contrato, deberán ser autorizados mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación de éste en el Libro de Control de Contrato, debiendo la empresa contratista respetar los valores informados en el Formulario N° 3.-



7.2.- Para las disminuciones de contrato, la empresa contratista podrá presentar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, adecuada al nuevo monto, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales.-

7.3.- Para los aumentos de contrato, en caso de que la suma de aumentos supera las 200 UTM, la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales.-

8.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar sanciones a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

8.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

8.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

8.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

8.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 14 de las Bases Administrativas Especiales.-

9.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista la correcta ejecución del contrato, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, relacionados con éste y definidos en las Bases. Responsabilidad que se mantendrá vigente durante toda la relación contractual.-

10.- Durante la ejecución del servicio la empresa contratista deberá tomar todas las medidas que sean necesarias para no dañar obras e infraestructura y especies vegetales existentes como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier daño que se produzca, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo, como así también, cualquier problema derivado de una mala gestión por parte de sus trabajadores.-

11.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N° 76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

11.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

12.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al **5% del Valor Total del Contrato**, (impuesto incluido, expresada en pesos chilenos), su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 120 días corridos.-

12.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

*bu*

12.2.- La empresa contratista, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto equivalente a 150 UF, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio, la que deberá estar vigente durante todo el tiempo que dure el contrato y hasta la recepción provisoria de las obras.-

12.3.- Se señala expresamente que la garantía de responsabilidad civil se hará efectiva por daños IMPUTABLES a la empresa contratista. Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

13.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios mediante propuesta, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, la Oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de adjudicación, publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).-

14.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

15.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación	05-449
Cuenta	31.02.004.004.002
Subprograma	02
CR o CMP	41.18.24

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIO  
ABOGADO  
MUNICIPAL  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 2159/

**FORMULARIO N°3**  
(ANEXO ECONÓMICO)

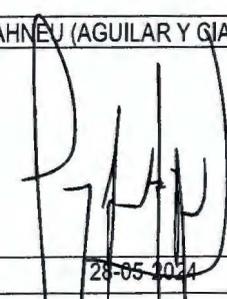
<b>LICITACIÓN</b>	<b>PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PALMETAS DE CAUCHO EN DOS PARQUES Y UNA PLAZA DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>MUNICIPAL</b>

**"CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS"**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>FAHNEU (AGUILAR Y CIA. LTDA.)</b>
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	<b>80.335.400-6</b>

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	(A) CANTIDAD	(B) PRECIO UNITARIO	(A X B) PRECIO TOTAL
<b>1</b>	<b>Obras Provisionales</b>				
1.1	Instalación de faena	SEMANA	12	\$ 25.000	\$300.000
1.2	Letreros de obras	SEMANA	12	\$ 52.500	\$630.000
1.3	Señalización y seguridad	SEMANA	12	\$ 20.000	\$240.000
<b>2</b>	<b>Instalación de Palmeta de Caucho por plaza</b>				
2.1	Instalación de Palmeta de caucho Parque Bustamante.	M2	630	\$ 38.600	\$24.318.000
2.2	Instalación de Palmeta de caucho Plaza Río de Janeiro.	M2	360	\$ 38.600	\$13.896.000
2.3	Instalación de Palmeta de caucho Parque Augusto Errazuriz	M2	73	\$ 38.600	\$ 2.817.800
<b>3</b>	<b>Instalación de Solerillas de Caucho por plaza</b>				
3.1	Instalación de Solerillas de caucho Parque Bustamante.	ML	30	\$ 10.800	\$ 324.000
3.2	Instalación de Solerillas de caucho Plaza Río de Janeiro.	ML	26	\$ 9.000	\$ 234.000
3.3	Instalación de Solerillas de caucho Parque Augusto Errazuriz.	ML	35	\$ 9.000	\$ 315.000
<b>4</b>	Instalación de Dren Parque Bustamante	UN	1	\$5.245.000	\$ 5.245.000
	<b>TOTAL, COSTO DIRECTO</b>			\$	\$48.319.800
	<b>UTILIDADES _15_%</b>			\$	\$ 7.247.970
	<b>GASTOS GENERALES _5_%</b>			\$	\$ 2.415.990
	<b>VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO</b> (valor a ingresar en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> )			\$	\$57.983.760
	<b>IVA 19%</b>			\$	\$11.016.914
	<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>			\$	\$69.000.674

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS: 90 DÍAS CORRIDOS

<b>Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal</b>	DIEGO AGUILAR IZQUIERDO
<b>Nombre del oferente</b>	FAHNEU (AGUILAR Y CIA. LTDA.)
<b>Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado</b>	
<b>Fecha</b>	28-05-2024

AGUILAR Y CIA. LTDA.  
Rut. 80.335.400-6

Formaron parte del proceso de evaluación de ofertas, los siguientes documentos y antecedentes:

- Bases Administrativas Generales y Especiales de Obra.
- Bases Técnicas.
- Formularios y documentos anexos.
- Respuestas a las Consultas.
- Acta de Apertura Municipal.
- Antecedentes presentados por los oferentes.
- Oferta económica de los oferentes.

### 3. CRITERIOS Y PONDERACIONES UTILIZADOS EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La Comisión Evaluadora en función del estudio de los antecedentes presentados por los proponentes, realiza la evaluación de acuerdo a los criterios y parámetros establecidos en el punto N°3 de las Bases Administrativas Especiales, los cuales se detallan a continuación:

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN																								
<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	80%	<p>La metodología de evaluación para este ítem se realizará según el valor total del contrato (impuesto incluido) informado en el Formulario N°3.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <p><b>Mejor Oferta Económica * 100 * 80%</b> <b>Oferta a Evaluar</b></p> </div>																								
<b>EXPERIENCIA</b>	19%	<p>Corresponde a las experiencias declaradas a través del Formulario N°2 y acreditadas conforme a lo indicado en el punto 2, letra B.1. de las presentes bases. Éstas serán evaluadas como a continuación se detalla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita la ejecución de 5 contratos en espacio público</td> <td>100 * 19%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 5 contratos en espacio público y privado.</td> <td>90 * 19%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 4 contratos en espacio público</td> <td>80 * 19%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 4 contratos en espacio público y privado.</td> <td>70 * 19%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 3 contratos en espacio público</td> <td>60 * 19%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 3 contratos en espacio público y privado.</td> <td>50 * 19%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 2 contratos en espacio público</td> <td>40 * 19%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 2 contratos en espacio público y privado.</td> <td>30 * 19%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 1 contrato en espacio público</td> <td>20 * 19%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 1 contrato en espacio público y privado.</td> <td>10 * 19%</td> </tr> <tr> <td>No acredita ejecución de obras.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE	Acredita la ejecución de 5 contratos en espacio público	100 * 19%	Acredita la ejecución de 5 contratos en espacio público y privado.	90 * 19%	Acredita la ejecución de 4 contratos en espacio público	80 * 19%	Acredita la ejecución de 4 contratos en espacio público y privado.	70 * 19%	Acredita la ejecución de 3 contratos en espacio público	60 * 19%	Acredita la ejecución de 3 contratos en espacio público y privado.	50 * 19%	Acredita la ejecución de 2 contratos en espacio público	40 * 19%	Acredita la ejecución de 2 contratos en espacio público y privado.	30 * 19%	Acredita la ejecución de 1 contrato en espacio público	20 * 19%	Acredita la ejecución de 1 contrato en espacio público y privado.	10 * 19%	No acredita ejecución de obras.	0
N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE																									
Acredita la ejecución de 5 contratos en espacio público	100 * 19%																									
Acredita la ejecución de 5 contratos en espacio público y privado.	90 * 19%																									
Acredita la ejecución de 4 contratos en espacio público	80 * 19%																									
Acredita la ejecución de 4 contratos en espacio público y privado.	70 * 19%																									
Acredita la ejecución de 3 contratos en espacio público	60 * 19%																									
Acredita la ejecución de 3 contratos en espacio público y privado.	50 * 19%																									
Acredita la ejecución de 2 contratos en espacio público	40 * 19%																									
Acredita la ejecución de 2 contratos en espacio público y privado.	30 * 19%																									
Acredita la ejecución de 1 contrato en espacio público	20 * 19%																									
Acredita la ejecución de 1 contrato en espacio público y privado.	10 * 19%																									
No acredita ejecución de obras.	0																									
<b>CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES</b>	1%	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en las bases que rigieron el proceso.</td> <td>100 * 1%</td> </tr> <tr> <td>Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o es necesario que la comisión evaluadora interprete sus antecedentes por falta de claridad o errores formales o menores (siempre que ello altere su oferta).</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en las bases que rigieron el proceso.	100 * 1%	Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o es necesario que la comisión evaluadora interprete sus antecedentes por falta de claridad o errores formales o menores (siempre que ello altere su oferta).	0																		
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE																									
Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en las bases que rigieron el proceso.	100 * 1%																									
Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o es necesario que la comisión evaluadora interprete sus antecedentes por falta de claridad o errores formales o menores (siempre que ello altere su oferta).	0																									
<b>COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR</b>		<p>La evaluación al Comportamiento Contractual tiene por objeto descontar puntaje, respecto del total obtenido, aplicando la Pauta de Evaluación. Para definir el Tipo de Sanción será considerada la información proporcionada por el "Historial de Comportamiento Contractual" de la Plataforma Chile Proveedores.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>TIPO SANCIÓN</th> <th>PUNTAJE PARA DISMINUIR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Término anticipado de contrato</td> <td>-5 por contrato</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cada puntaje indicado en la Tabla precedente se deberá considerar por cada tipo de sanción que presente el proveedor, es decir, en caso de presentar más de una sanción en los últimos 24 meses, el puntaje se irá restando hasta un máximo de 15 puntos.</p>	N°	TIPO SANCIÓN	PUNTAJE PARA DISMINUIR	1	Término anticipado de contrato	-5 por contrato																		
N°	TIPO SANCIÓN	PUNTAJE PARA DISMINUIR																								
1	Término anticipado de contrato	-5 por contrato																								